

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones a Peñas del Municipio de Móstoles para el año 2017.

BDNS (Identif.): 353122

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS 353122

Primero. *Beneficiarios*.—Peñas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles y que cumplan con los requisitos generales establecidos en el apartado 5 de las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto*.—Estas bases tienen por objeto subvencionar los programas a desarrollar por cada entidad solicitante. Cada programa contemplará todos los gastos corrientes necesarios para la ejecución, no se incluirán por tanto conceptos que supongan gastos de inversión.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 14/322, del día 12 de junio 2017, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 28 de junio de 2017.

Igualmente, están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

— <http://www.mostoles.es/Festejos/es/informacion-festejos/bases-reguladoras-convocatoria-subvenciones-penas-mostoles>

Cuarto. *Cuantía*.—El importe destinado a esta convocatoria asciende a 36.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 33-3381-48905.

Quinto. *Plazo de solicitudes*.—El plazo de presentación de las solicitudes y documentación finalizará el día 14 de julio de 2017.

Sexto. *Otros datos*.—La solicitud se realizará mediante la entrega de la documentación del Anexo I de las Bases Reguladoras en cualquiera de las Oficinas de registro del Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, a 28 de junio de 2017.—La concejal de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, Noelia Posse Gómez.

(03/22.753/17)

